



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Por el que se designa al Concejo Municipal provisional del Municipio de Izamal, Yucatán

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con los artículos 30, fracción XL Bis, inciso a) de la Constitución Política; 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 65, fracción I de la Ley de Gobierno de los Municipios, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, designa el Concejo Municipal provisional del Municipio de Izamal, Yucatán, que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

CONCEJAL PRESIDENTE: CARLOS ANDRÉS MEZQUITA SIERRA.

CONCEJAL SÍNDICA: ANAHÍ CONCEPCIÓN GALA PUC.

CONCEJAL: ERIC MANUEL ROSADO PARRA.

CONCEJAL: ALICIA PALOMO BELTRÁN

CONCEJAL: FRANCISCO SALES ARTEAGA.

Dicho Concejo se encargará de las funciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Izamal, Yucatán, hasta en tanto se realicen las elecciones extraordinarias que al efecto convoque el H. Congreso del Estado, conforme al artículo 30 fracción XLIII Bis, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y las y los regidores electos tomen posesión de sus cargos.


1



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Transitorios

Publicación

Artículo primero. Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notificación

Artículo segundo. Notifíquese de la manera más expedita posible, a los ciudadanos a que se refiere este decreto y a las instancias correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIA

**DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.**

SECRETARIA

DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.